

MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
SASI-005-2026

“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA
POTABLE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MICRO Y MACRO
MEDICIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER.”

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

GUACA (SANTANDER), AGOSTO DE 2026

ANTECEDENTES

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS OFERENTES Y/O VEEDORES

MUNICIPIO DE GUACA, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, de conformidad a lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, buena fe, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y Selección objetiva del contratista de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80, el Artículo 2, numeral 2, inciso b) de la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, da apertura al presente proceso contractual, y a su vez invita a los interesados en presentar oferta o ser veedores, para la ejecución del objeto contractual, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal: www.contratos.gov.co.

2. JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Guaca- Santander, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal.

La administración municipal de Guaca, Santander, como entidad del orden territorial, tiene la misión de “Prestar con eficiencia y eficacia servicios que demanda la ley, como una vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de su población, con el propósito de lograr la interacción de la comunidad y la administración municipal, a fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos, y la ley le ha encomendado y en especial mejorar la calidad de vida de sus habitantes”, a esto se le suma y es importante recalcar que La Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos”

Es facultad del alcalde municipal de Guaca, asegurar la gestión Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal, organizada y moderna.

El artículo 365 de la constitución política estipula: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”.

Así mismo el ARTICULO 366 ibídem prescribe: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

El Plan Nacional de Desarrollo nacional 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, establece dentro de sus transformaciones estratégicas el ordenamiento del territorio alrededor del agua, reconociendo el acceso al agua potable y al saneamiento básico como un componente esencial para la seguridad humana, la salud pública y la reducción de brechas sociales y territoriales. En este contexto, el fortalecimiento de los sistemas de medición y control del recurso hídrico en los sistemas de acueducto contribuye al uso eficiente del agua, la sostenibilidad del servicio y la mejora en la calidad de vida de la población.

Cabe resaltar que en el servicio de acueducto se debe garantizar la calidad del agua para consumo humano cumpliendo con la normatividad vigente. En consecuencia, la Administración municipal debe garantizar a la población beneficiaria del Acueducto del Municipio de Guaca, un agua que cumpla con los parámetros establecidos en la ley, y de esa forma llevar a cabo los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “JUNTOS DEFENDEREMOS Y CONSTRUIREMOS EL FUTURO DE GUACA 2024-2027”.

En aras de garantizar a los habitantes del Municipio de Guaca, Santander, el acceso a los servicios públicos domiciliarios, especialmente al servicio de agua potable en condiciones adecuadas de

GESTIÓN CONTRACTUAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GCBS. P02.EPLC
	Versión: 0.1
	Página: 3 de 41

calidad y salubridad, así como asegurar una correcta medición de los consumos, se hace necesaria la ejecución del presente proyecto, el cual permitirá mejorar la gestión del recurso hídrico, optimizar la operación del sistema de acueducto, reducir las pérdidas técnicas y comerciales y fortalecer la sostenibilidad técnica y financiera del servicio en el Municipio de Guaca, Santander.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente capaz de cumplir con el objeto de realizar “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MICRO Y MACRO MEDICIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER.”

El cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

A LAS NECESIDADES PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.

3. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Forman parte integral de la convocatoria:

- ✓ Los estudios previos.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestal.
- ✓ El Proyecto de Pliegos de Condiciones y los Pliegos de Condiciones definitivos.
- ✓ Las Resoluciones de apertura, de modificación de plazos, de adjudicación de la Convocatoria y las demás que se expidan durante su trámite, así como las actas de cierre, de aclaración del pliego, y demás actos administrativos emitidos por la ENTIDAD, con ocasión del presente proceso contractual.
- ✓ Los anexos del presente Pliego de Condiciones.
- ✓ Las adendas (las cuales serán publicadas hasta un día antes del cierre de la convocatoria) y comunicaciones que se expidan por la ENTIDAD, en desarrollo de la Presente Convocatoria.
- ✓ Los demás documentos que se alleguen al proceso.

4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Presentada la propuesta, ésta es irrevocable.

5. PERFECCIONAMIENTO

Una vez perfeccionado el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir los requisitos que adelante se mencionan y suscribir el acta de iniciación.

Para la suscripción del acta de iniciación se requiere el cumplimiento de: Perfeccionamiento del contrato y Aprobación de garantía única.

6. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La preparación de la propuesta, incluida la garantía de seriedad de la oferta y la muestra a presentar, si se exigiere, será por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente proyecto LA ENTIDAD, ha expedido la disponibilidad presupuestal, el valor corregido de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Abg. Designado E&C Consultoría SAS CPS Profesional
	Reviso: Ing. Carlos José Jaimes Bustos Secretario de planeación e infraestructura
	Aprobó: Ángel Fernéy Villamizar Villamizar Alcalde Municipal

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de GUACA, estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$478.519.334,00).**

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL MUNICIPIO está interesado en recibir ofertas para contratar:

“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MICRO Y MACRO MEDICIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER.”

El servicio se prestará conforme a lo requerido en los presentes pliegos de condiciones y a lo estipulado en la minuta de suscripción del contrato.

El oferente deberá ofertar los bienes descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad, precio y condiciones determinadas para la prestación del servicio así:

ASPECTOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICA

En desarrollo del objeto contractual el contratista se compromete con el Municipio de Guaca Santander a:

ITEM	DESCRIPCION
1.00	INSUMOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA MACROMEDICIÓN.
1.01	Macro Medidor de 6"
1.02	Macro Medidor de 4"
1.03	Filtro de 6"
1.04	Filtro de 4"
1.05	Válvula sello elástico de 6"
1.06	Válvula sello elástico de 4"
1.07	Brida de 6"
1.08	Brida de 4"
1.09	Tornillos para macros
1.10	Empaques para macros
1.11	Unión rápida de 6"
1.12	Unión rápida de 4"
1.13	Adaptador macho de 6"
1.14	Adaptador macho de 4"
1.15	Tapa para macros en HF

GESTIÓN CONTRACTUAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GCBS. P02.EPLC
	Versión: 0.1
	Página: 5 de 41

1.16	Tapa válvula HF
2.00	INSUMOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA MICROMEDICIÓN.
2.01	Medidor volumétrico de 1/2" incluye acoples en bronce y calibrado
2.02	Caja prefabricada para medidor peso liviano, debidamente marcada
2.03	Llave Registro Corte Azul roscada 1/2" PVC
2.04	Llave Registro Corte Antifraude Verde 1/2" PVC
2.05	Niple PVC 1/2"
2.06	Adaptador macho doble rosca 1/2"
2.07	Filtro en Y 1/2" cobre
3.00	INSUMOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE MICRO Y MACROMEDICIÓN.
3.01	Lubricante 1/4
3.02	Cinta teflón 3/4
3.03	Soldadura PVC
3.04	Limpiador PVC
3.05	Segueta Hoja

Los equipos a suministrar deberán cumplir con normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, tales como la ISO 4064 y NTC 1063, garantizando precisión metrológica y confiabilidad en la medición.

Nota1: El contratista deberá ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio.

El cronograma se establecerá con base en las prioridades definidas por la Administración Municipal y la Unidad de Servicios Públicos, incluyendo fechas, cantidades, y sitios específicos de entrega.

Garantizar la cobertura de los puntos de entrega definidos por la Unidad de Servicios Públicos del municipio y la secretaria de planeación e infraestructura. Se exigirá soporte fotográfico y acta de recibo para cada entrega parcial. Los productos deben entregarse empaquetados, rotulados y en condiciones óptimas para su manipulación y almacenamiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Abg. Designado E&C Consultoría SAS CPS Profesional
	Reviso: Ing. Carlos José Jaimés Bustos Secretario de planeación e infraestructura
	Aprobó: Ángel Ferney Villamizar Villamizar Alcalde Municipal

- b) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
- c) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- d) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
- e) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- f) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- g) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- h) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
- i) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- j) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Pagar el suministro de acuerdo al valor aprobado en la propuesta.
- b. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.

13. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de **LA ENTIDAD**, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Secretaría de Planeación de Guaca.

Mediante el portal de **SECOPI 2**

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas constituidas e inscritas en las Personerías Municipales y Cámaras de Comercio de la Jurisdicción de la Entidad, para que realicen el control social en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes.

15. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 del 2015, el proyecto de pliego de condiciones para la presente convocatoria, se publica en la página Web de la entidad y en el SECOP-Portal Único de Contratación Estatal de acuerdo con la cronología. En este término todas las personas podrán formular observaciones, sugerencias y recomendaciones.

16. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La ENTIDAD, invitará a todas las empresas legalmente constituidas en Colombia, las cuales se encuentren debidamente autorizadas para prestar este tipo de suministro y que presente los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones y que se presenten en igualdad de condiciones con las demás compañías, que se encuentren enmarcadas dentro del régimen legal que para tal fin se exige.

Los proponentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal siempre y cuando estos cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria.

16.1 Experiencia

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuestas, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de los bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con una experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de servicio del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Experiencia General: El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en:

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia general con la presentación de un (01) contrato en suministro de ferretería o afín y/o suministro de micro y macromedidores, celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas. El cual Deberá estar registrados en el RUP.

Dicho documento deberá traer la firma del Representante legal del proponente y sus respectivos soportes: Contrato y/o acta de liquidación y/o acta final, para la ponderación de los SMMLV se tomará la fecha de suscripción del contrato.

Experiencia Específica:

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia específica con la presentación de un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidados con entidades públicas o privadas que haya tenido como objeto suministro de ferretería y/o suministro de micro y macromedidores, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Dicho contrato deberá estar registrado en el RUP con cada uno de los siguientes códigos:

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN
31162800	Ferretería en general
31163100	Conectores
40183100	Accesorio de tubos
40183000	Tuberías de caucho y plástico

Como experiencia específica, se solicita además que el contrato aportado deberá cumplir con el 100% de la siguiente clasificación UNSPSC dentro del RUP

Para demostrar la experiencia deberá anexar certificaciones de la ejecución de los contratos.

El Proponente y/o Miembros que concurran a la acreditación de la Experiencia deberá(n) identificar los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, hasta el tercer nivel. Es decir, el Proponente deberá enmarcar cada uno de los contratos (en especial el objeto contractual y su alcance) con los que se pretende acreditar la Experiencia en un Segmento, Familia, Clase del UNSPSC. Los contratos que se detallen deberán corresponder a los inscritos en el RUP, de lo contrario no serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección.

NOTA: el contratoutilizados para la acreditación de la experiencia general, deberán ser distinto al presentado como experiencia específica.

Tabla 1. Codificación UNSPSC para la Experiencia específica

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN
31162800	Ferretería en general
31163100	conectores
40183100	Accesorio de tubos
40183000	Tuberías de caucho y plástico

Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

A. DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se verificará a través del RUP y a través de una certificación que incluya la información no contenida en el RUP así:

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

- a. Nombre del contratista.
- b. Nombre del contratante.
- c. Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- d. Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales. Para efectos de determinar el valor a ser tenido en cuenta en la sumatoria del valor del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia, se calculará el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
- e. Clasificación UNSPSC.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

La información no contenida en el RUP, deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el representante legal (o por aquel respecto del cual se

acrediten las facultades para expedirlas) de la persona jurídica contratante de quien pretende acreditar la respectiva experiencia. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del Contrato.
- d. Descripción detallada de las obligaciones contractuales ejecutadas
- e. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el Proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la Propuesta.
- f. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
- g. Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.
- h. Fecha de expedición de la certificación.

La certificación que soporta la información anterior únicamente puede ser remplazada por los siguientes documentos, los cuales deberán ser aportados conjuntamente:

- a Una copia del contrato de la experiencia que se está acreditando, siempre y cuando el contrato contenga la información antes mencionada. De no contenerla, el interesado deberá complementar la información suministrada, con la información faltante a través de una certificación expedida por el contratante respectivo; y Copia del acta de liquidación total del contrato o el documento que haga sus veces según aplique.

16.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

El proponente deberá incluir en su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio que acredite: Objeto social específico al objeto contractual, fecha de constitución y existencia de la persona jurídica proponente, si es el caso, o de cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso de presentación conjunta de la propuesta. El certificad debe serexpedido con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

Los proponentes que por exención legal no estén obligados a inscribirse en el Registro Mercantil, deberán anexar carta alegando tal condición, acompañada del soporte normativo correspondiente.

Dentro de este certificado deberá demostrar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria.

16.2.1 En caso de Consorcio o Unión temporal

Adicionalmente a la experiencia contractual relacionada, los proponentes indicarán la calidad de consorcio o unión temporal, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

GESTIÓN CONTRACTUAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GCBS. P02.EPLC
	Versión: 0.1
	Página: 10 de 41

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señalada en este Pliego.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

16.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben incurrir en las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia y manifestar que conocen todo lo dispuesto sobre inhabilidad e incompatibilidades.

De todas maneras, con la presentación de la propuesta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con el Municipio.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el PROPONENTE afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

Las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

- (a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- (b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
- (c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
- (d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
- (e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
- (f) Los servidores públicos.
- (g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes9 y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- (h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.

(i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

(j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

(k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

(l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

(m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

(n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

16.4 NUMERO DE PARTICIPANTES

Se entiende válido el proceso de invitación cualquiera que sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: “Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.”

GESTIÓN CONTRACTUAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GCBS. P02.EPLC
	Versión: 0.1
	Página: 12 de 41

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los Pliegos de Condiciones. Así: si solo una propuesta se ajusta al pliego de condiciones y resulta ser favorable para la entidad la ENTIDAD, consultará los precios del mercado y tendrá en cuenta los estudios y deducciones que la entidad realice o los efectuados por los organismos contratistas o asesores designados para ello.

17. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si los proponentes encontrasen discrepancias u omisiones en los Pliegos de Condiciones o si tuviesen dudas acerca de su significado, deberán solicitar las aclaraciones en la Secretaría de Planeación de la ENTIDAD, mediante el portal de SECOP 2. NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA DOCUMENTOS RECIBIDOS FUERA DEL PORTAL SECOP 2.

En el caso que LA ENTIDAD, considere necesario hacer aclaraciones antes de la fecha de recibo de las propuestas, podrá convocar a reuniones con todos los posibles oferentes.

LA ENTIDAD, podrá dar aclaraciones mediante adendas, dentro del periodo de apertura y un día antes del cierre de la Convocatoria, distribuidos a todos los posibles oferentes. Todas las aclaraciones de LA ENTIDAD, harán parte integral de los términos de referencia de la presente convocatoria.

18. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del PROPONENTE, y su estudio y evaluación por parte de LA ENTIDAD, se solicita al PROPONENTE que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de Condiciones de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3, y 4 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La subsanación de los requisitos que no estén relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta los términos de ley.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en estos Pliegos de Condiciones, no responda al requerimiento que se haga para subsanar documentos.

PROPUESTA SERÁ RECIBIDA ÚNICAMENTE MEDIANTE EL PORTAL DEL SECOP 2.

18.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La propuesta técnica y económica debe incluir una carta de presentación (ver modelo, Anexo 1), firmada por el representante legal del proponente y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos se indicará que no se está incurso en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad; que conoce los Pliegos de Condiciones, las adendas y acepta sus requisitos, que conoce el área del proyecto, que conoce y acepta la legislación Colombiana, que ha constituido garantía de seriedad de la oferta.

18.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en esta convocatoria es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Abg. Designado E&C Consultoría SAS CPS Profesional
	Reviso: Ing. Carlos José Jaimés Bustos Secretario de planeación e infraestructura
	Aprobó: Ángel Fernéy Villamizar Villamizar Alcalde Municipal

favor de **LA ENTIDAD**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre.

El proponente que no adjunte en su propuesta la garantía de seriedad, no será tenido en cuenta para la evaluación por LA ENTIDAD.

Al proponente favorecido se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta cuando esté perfeccionado el contrato. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar, se les devolverán tres meses después de la adjudicación o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriere antes. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.

Esta póliza la podrá hacer efectiva **LA ENTIDAD**, si el oferente favorecido no acepta la adjudicación, o exigiese introducir modificaciones a su oferta.

La expedición de la póliza de seriedad deberá realizarse a nombre del Municipio de GUACA NIT. **890.208.360-0**

18.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá incluir en su oferta el Certificado actualizado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente), se deberán presentar los de la empresa y como los de su representante legal, en caso de persona jurídica.

18.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La República, (vigente). Se debe anexar el certificado tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica.

18.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL (JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS)

El proponente deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la Policía Nacional, (vigente). Se debe anexar el certificado del representante legal en el caso de persona jurídica.

18.6. LIBRETA MILITAR

La persona natural o representante de la persona jurídica deberá presentar copia de la libreta militar si es menor de 50 años.

18.7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

El proponente deberá anexar a la propuesta la respectiva fotocopia del RUT actualizado.

18.8. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ O REGISTRO MERCANTIL

Cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del proceso. No superior a un (1) mes de expedición.

18.9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Deberá indicar claramente si se trata de consorcio o unión temporal, señalando en este último caso los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Entidad.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal, deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un año más.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos ejercerá la representación, y señalará las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Deberá acompañarse la propuesta de la certificación de la respectiva junta directiva o asamblea, mediante la cual autoriza al representante legal a presentar propuesta en consorcio o unión temporal.

Será requisito anexar poder conferido a quien vaya a representar a los consorciados o unidos temporalmente, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los miembros.

18.10. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá incluir en su oferta la Fotocopia de la cedula de Ciudadanía si es persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

18.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado por la Entidad.

NOTA: El término de expedición del RUP dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre garantiza a la Administración que la información se encuentre actualizada, y en consecuencia si este documento es objeto de requerimiento por parte del comité evaluador y el proponente lo allega con fecha de expedición posterior al cierre, el comité deberá verificar que la información hubiera estado en firme antes del cierre o lo que es lo mismo, que el proponente no haya variado esa información con posterioridad al cierre, toda vez que de conformidad con las reglas de subsanabilidad, prima lo sustancial sobre lo formal y en este caso lo sustancial es que el contenido del documento se haya registrado en Cámara de Comercio y se encuentre en firme antes del cierre. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO Y FINANCIEROS

19. REQUISITOS

19.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, que:

- a) Diligenciar carta de presentación debidamente firmada.
- b) Estén consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos o celebrar contratos con el Municipio. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes y

GESTIÓN CONTRACTUAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GCBS. P02.EPLC
	Versión: 0.1
	Página: 15 de 41

concretamente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y 61 de la Ley 610 de 2000, Ley 1150 de 2.007 y demás normas que rigen la materia.

- c) Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria.
- d) Garantía de seriedad de la propuesta: Por un valor no menor al 10% del valor de la oferta y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se presenta la propuesta, debidamente expedida por una Compañía de Seguros aprobada por la Superintendencia Financiera. En caso de consorcios y uniones temporales la garantía debe ser expedida a nombre de cada uno de sus miembros.
- e) Presenten la propuesta, debidamente firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en los pliegos de condiciones. Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio. Solo se aceptan firmas originales, no permitiéndose escaneadas o digitales salvo que se demuestre la existencia de firma digital de conformidad con la normatividad vigente.
- f) Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con el Municipio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedido por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal. En caso de consorcios o uniones temporales ninguno de sus miembros podrá tener una participación inferior al **30%**.
- g) Que presente certificación suscrita por el contador o revisor fiscal en donde consta estar al día en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales.
- h) Copia del RUT.
- i) Allegar RUP con la totalidad de información en firme con fecha no superior a 30 días anteriores al cierre.

19.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

El proponente deberá realizar su propuesta técnica basada en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del presente Pliego de Condiciones.

19.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada que éste en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro

Único de Proponentes.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Abg. Designado E&C Consultoría SAS CPS Profesional
	Reviso: Ing. Carlos José Jaimés Bustos Secretario de planeación e infraestructura
	Aprobó: Ángel Fernéy Villamizar Villamizar Alcalde Municipal

En cumplimiento del Artículo 5 y el No. 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007; cuando la información pertinente haya sido objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, las mismas serán tomadas de estas sin que sea necesario aportar la documentación requerida para tal efecto, de lo contrario, corresponde suministrar la información a fin de que la entidad verifique directamente las condiciones del proponente a fin de cumplir con los siguientes requisitos:

A. DE CARÁCTER FINANCIERO

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros los cuales serán obtenidos del RUP.

Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada que éste en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes y la cual debe corresponder al corte del 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2025, que deberá estar en firme al momento de la apertura del proceso.

En cumplimiento del Artículo 5 y el No. 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007; cuando la información pertinente haya sido objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, las mismas serán tomadas de estas sin que sea necesario aportar la documentación requerida para tal efecto, de lo contrario, corresponde suministrar la información a fin de que la entidad verifique directamente las condiciones del proponente a fin de cumplir con los siguientes requisitos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Las siguientes tablas muestran la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Fórmula	Valor requerido
Índice de liquidez	Activo Corriente	≥ 2.5
	Pasivo Corriente	
Índice de endeudamiento	Pasivo Total	≤0.45
	Activo Total	
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional	≥ 10
	Gastos de intereses	

- INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Fórmula	Valor requerido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional	≥ 0
	Patrimonio	
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional	≥ 0
	Activo Total	

Nota: En caso de consorcio o uniones temporales, los indicadores se calcularán de manera ponderada de acuerdo a la participación de cada integrante como se indica en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente, de acuerdo a la siguiente formula.

Para el cálculo del Índice: Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán de acuerdo a la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Nota: La propuesta que no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

Si los indicadores financieros solicitados en el presente pliego se encuentran contenidos en el RUP y esta información está en firme, bastará con su presentación. En aquellos casos en los que el RUP se encuentre dentro del proceso de transición, los proponentes deben allegar las certificaciones firmadas por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, de acuerdo a lo expuesto en el Subtítulo que sigue:

Cómo verificar los requisitos habilitantes no certificados en el RUP:

Los proponentes deben acreditar los indicadores exigidos que no están incluidos en el RUP y los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se utilizan certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente (Circular externa 030 junio 1998 J.C.C.) y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. El Contador Público y/o revisor Fiscal que certifique los indicadores, deben registrar en forma clara el nombre y número de tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios en donde no figuren inhabilidades expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural deberá acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses iguala cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se deberá utilizar la fórmula para calcular el índice requerido, Según a la guía de requisitos habilitantes que se encuentra en el SECOP.

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYME

DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO . Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro

Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

(Decreto 1510 de 2013, artículo 154)"

20. CRONOGRAMA

C	PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
4	Respuesta a Observaciones	20 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II
5	Resolución de Apertura y pliegos definitivos	20 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II
6	Observaciones a los pliegos definitivos	A partir del 20 de agosto de 2026 hasta el 21 de agosto de 2026 a las 06:00 pm	www.contratos.gov.co SECOP II
7	Límite para publicar adendas antes del cierre/Respuesta a observaciones de pliegos definitivos	24 de agosto de 2026 hasta las 9:10 a.m.	www.contratos.gov.co SECOP II
8	Fecha de cierre y plazo máximo para entrega de Propuestas	hasta el 25 de agosto de 2026 a las 09:10 am	www.contratos.gov.co SECOP II
9	Verificación de requisitos habilitantes	25 de agosto de 2026 a partir de las 09:30 am	www.contratos.gov.co SECOP II
10	Publicación del informe de evaluación	26 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II
11	Traslado de la evaluación	Del 26 de agosto al 28 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II
12	Plazo máximo para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	28 de agosto de 2026, hasta las 06:00 pm	www.contratos.gov.co SECOP II

13	Audiencia Pública de subasta	subasta: 31 de agosto de 2026 a las 9:00 a.m.	www.contratos.gov.co SECOP II
14	Plazo para la celebración del Contrato	El mismo día de la audiencia	www.contratos.gov.co SECOP II
15	Plazo para expedir el registro presupuestal	El mismo día del contrato	www.contratos.gov.co y contratacion@Guaca-Santander.gov.co
16	Publicación en el SECOP del contrato	Una vez firmado el contrato	www.contratos.gov.co y Auxiliar de apoyo de contratación
17	Plazo para presentar la garantía única y aprobación	Dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato.	www.contratos.gov.co y Secretaría de planeación e infraestructura Municipal.
18	Suscripción del acta de inicio	Una vez aprobada la garantía.	www.contratos.gov.co y Secretaría de planeación e infraestructura del Municipio.

21. RECIBO DE OFERTAS

Las propuestas deben ser entregadas en el SECOP 2 en la fecha establecida en el cronograma. No se recibirán ofertas presentadas en lugar o en oportunidades diferentes a los señalados en estos términos.

La escogencia del contratista será comunicada a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

22. ESCOGENCIA DE LOS OFERENTES

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el SECOP 2. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

23. ÚNICO OFERENTE HABILITADO

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

24. FORMA DE PAGO

Para el desarrollo del presente contrato, se pagará de la siguiente manera: Se pagará mediante un anticipo del 40% del valor del contrato, para lo cual deberá presentar un plan de manejo del mismo y tendrá que ser aprobado por el supervisor. El 60% restante mediante actas de avance parcial según ejecución, previa presentación de la cuenta de cobro y de los requisitos exigidos por la Ley, previa certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y concluir las actividades propias del contrato entregando el reporte de actividades y respectiva entrega de lo estipulado en el contrato y diligenciando la respectiva cuenta de cobro aprobada por el supervisor. La Entidad Estatal girará el valor a su cargo, un primer giro como anticipo del 40% del valor del aporte de la entidad estatal, y pagos parciales de acuerdo a lo ejecutado correspondientes a la vigencia fiscal 2026. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, los certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley.

25. PLAZO DEL CONTRATO

El término durante el cual se ejecutará el contrato, será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía y expedición el registro presupuestal, por dos (02) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.

26. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El participante presentará y entregará su propuesta en SECOP 2

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Objeto: CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$478.519.334,00)

No se recibirán ofertas presentadas en lugar o en oportunidades diferentes a los señalados en estos términos.

28. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

28.1. REGLAS GENERALES

El Municipio efectuará las comparaciones del caso mediante el análisis de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

28.2. ACLARACIONES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el municipio podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

28.3. OFERTAS DEFECTUOSAS

GESTIÓN CONTRACTUAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GCBS. P02.EPLC
	Versión: 0.1
	Página: 22 de 41

El Municipio admitirá aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores aritméticos, siempre que no estén referidos al objeto, el valor o el plazo. La falta o la presentación incompleta de documentos que no sean indispensables para el análisis y evaluación de una oferta, no causará su rechazo.

28.4. RECHAZO

El Municipio no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, el valor, el plazo o por ausencia de requisitos o falta de documentos necesarios para la comparación de las propuestas. Igualmente, tampoco evaluará las propuestas que no se entreguen debidamente selladas pues no se garantiza la integralidad de la información.

En adición a otras causas previstas por la ley, la Alcaldía Municipal de Guaca rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

- a) Si se presenta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) Si se presenta en un lugar diferente al establecido para el efecto en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- c) Que no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la Alcaldía Municipal de Guaca dentro del término concedido para ello.
- d) Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.
- e) Que se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- f) Si existen varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
- g) Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- h) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial en su valor total.
- i) Si el Proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

29. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 el contratista a seleccionar se efectuará con arreglo a las modalidades de selección establecido en la norma, dentro del proceso de la selección abreviada por subasta inversa. De acuerdo con el presupuesto oficial, el monto del proceso a convocar es de menor cuantía lo que significa que la modalidad a celebrarse es la de selección abreviada. Ahora bien, evaluamos que si por algunas condiciones los elementos o suministros a adquirir con la presente convocatoria puede considerarse de características uniformes y de común utilización, el procedimiento que se prevé en el Decreto 1082 de 2015, implica una puja dinámica presencial o electrónica mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

Las propuestas que sobrepasen en presupuesto oficial no serán admisibles.

El Municipio adjudicará totalmente a un proponente, previa la respectiva negociación

SUBSANACIÓN:

LEY 1882 DE 2018

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Abg. Designado E&C Consultoría SAS CPS Profesional
	Reviso: Ing. Carlos José Jaimes Bustos Secretario de planeación e infraestructura
	Aprobó: Ángel Fernéy Villamizar Villamizar Alcalde Municipal

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

30. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CON LOS PROPONENTES HABILITADOS Y PREVIA INVITACIÓN, LA ENTIDAD PROCEDERÁ.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

El valor sobre el que se realizarán las pujas será sobre el valor total de la oferta.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas

La entidad le asignará un seudónimo a cada oferente y le entregará por cada lance un papel para que el consigne el valor que oferta.

La entidad otorgará a los proponentes un término de un minuto para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior

Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;

Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;

La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;

Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;

La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Nota: Los Márgenes de diferencia entre ofertas no podrá ser inferior al 1%, serán libres, pero por debajo de este porcentaje los lances no serán aceptables. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que sean iguales o superiores a este margen. (Salvo que se trate del primer lance de cada proponente, el cual se tendrá en cuenta aunque no haya lances posteriores).

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

la entidad al finalizar la subasta aplicará el porcentaje de descuento a cada una de las rutas a fin de determinar su valor final.

Nota: En vista de que la plataforma tecnológica del SECOP para la realización de subastas electrónicas, no ha sido puesta en funcionamiento hasta la fecha, la Entidad realizará la audiencia de subasta presencial.

30.1. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Municipio, evaluará las propuestas recibidas y posteriormente procederá a la subasta inversa y allí se adjudicará y se notificará en estrados.

31. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El plazo para que el proponente favorecido firme el contrato será dentro de los tres días hábiles siguientes a la audiencia de subasta.

32. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que se celebre se rige por la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2.007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia referidas a contratación pública.

El contrato contendrá normas sobre inhabilidades, incompatibilidades, cláusula penal pecuniaria, multas, garantías tales como: Garantía única que ampara calidad, cumplimiento del contrato, anticipos, caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, entre otras cláusulas.

33. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL

En caso de que el gobierno decrete una baja en el precio de los bienes a adquirir, el contratista estará en la obligación de mejorar el precio pactado con el municipio, en caso contrario, el ente territorial aplicará la ecuación contractual a su favor.

34. GARANTÍAS A EXIGIR

El contratista deberá constituir en favor de la entidad garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos alcances de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, La garantía deberá cobijar los siguientes amparos

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será del 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más. **Calidad de los bienes:** El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y seis meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y 3 años más. **Responsabilidad civil extracontractual.** Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015, así: **"Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d. Cobertura expresa de amparo patronal. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. Deberá ser por el 100% del valor entregado como anticipo y con una vigencia igual a la del plazo del contrato

35. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

GESTIÓN CONTRACTUAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GCBS. P02.EPLC
	Versión: 0.1
	Página: 26 de 41

1.1.3.1.1.1 Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

1.1.3.1.1.2

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público

De igual manera debe darse aplicación al documento COMPES 3714 “**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

“**1. Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucren la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

GESTIÓN CONTRACTUAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GCBS. P02.EPLC
	Versión: 0.1
	Página: 27 de 41

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan verse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Abg. Designado E&C Consultoría SAS CPS Profesional
	Reviso: Ing. Carlos José Jaimés Bustos Secretario de planeación e infraestructura
	Aprobó: Ángel Fernéy Villamizar Villamizar Alcalde Municipal

GESTIÓN CONTRACTUAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GCBS. P02.EPLC
	Versión: 0.1
	Página: 28 de 41

económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los

contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable Moderado /	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable Moderado /	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto

Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

a.) LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO.

Las actividades del contrato se desarrollaran en el departamento de Santander, municipio de Guaca, en el área rural, en las rutas los riesgos en cuanto a la accesibilidad son máximos en época invernal, ya que las vías en su mayoría son son destapadas.

Vías de acceso donde se prestara el servicio: Es importante que el oferente contemple entre otros aspectos y con especial cuidado una visita a las diferentes rutas que se quieren contratar en el municipio.

b.) ENTORNO SOCIO AMBIENTAL.

El objeto contractual se desarrollara en el Departamento de Santander, municipio de Guaca, en esta región, a la fecha del inicio de este proceso contractual, no se tiene información de que puedan existir riesgos de orden público.

c.) CCONDICIONES POLÍTICAS.

El orden público puede presentar alteraciones que son súbitas e imprevistas. Es deber absoluto del futuro contratista informarse con las autoridades si existen estas situaciones que puedan alterar la situación en la ejecución del contrato

d.) FACTORES AMBIENTALES.

Se contempla cambios medio ambientales que se puedan causar a entorno natural donde desarrollara el contrato. El contratista deberá tener en cuenta la reglamentación vigente sobre afectación del medio ambiente y que pueda ocurrir en desarrollo de las actividades del proyecto

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

Z _o	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	si	Entidad contratante (secretaría gestora)	01/01/2026	31/12/2026
2	General	interno	planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
3	General	Interno	ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
4	General	Interno	ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento o a la clausula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
5	General	Interno	ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
6	General	externo	ejecucion	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento o de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	si	Entidad contratante (secretaría gestora)	01/01/2026	31/12/2026
7	General	interno	planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
8	General	externo	planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

Guaca, agosto de 2026.

ÁNGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR

Alcalde Municipal

A. CARTA DE PRESENTACION

(Favor diligenciar este anexo sin omitir información e indicando número de folios)

Ciudad, Fecha

Señor:
MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXXXXXX
SANTANDER

El (La) suscrito(a) ofrece el servicio de _____ (OBJETO CONTRACTUAL), con las especificaciones contenidas en los Pliegos de condiciones N° 00xx, objeto de la presente contratación y declara que:

1. Presento la oferta.
2. Declaro que no me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
3. Conozco las condiciones específicas del objeto de contratación, las técnicas y demás condiciones establecidas en los Términos y me ciño a tales exigencias.
4. Relaciono certificaciones que acreditan mi experiencia como _____.
5. Me acojo expresamente a la forma de pago establecida en los Pliegos de condiciones.
6. Me acojo al término de ejecución del servicio previsto en los Pliegos de condiciones.
7. Me obligo asumir los gastos que genere el presente contrato.
8. Seré responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
9. Las demás requeridas para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad atendiendo la necesidad de la comunidad educativa y las establecidas por la Supervisión del Contrato.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Para lo pertinente informo:

1. NOMBRE o RAZON SOCIAL: _____.
2. DOMICILIO, DIRECCION, TELEFONO, CELULAR Y FAX DEL PROPONENTE:

Atentamente,

Nombre completo y C.C.

(debe estar incluida en el sobre de requisitos habilitantes)
Ciudad, Fecha

Anexo 1 Especificaciones Técnicas

(Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en él y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad, de acuerdo al siguiente servicio requerido:

ASPECTOS TÉCNICOS

Capacidad logística para el transporte y entrega de los materiales solicitados.

Certificación de conformidad con Normas Técnicas Colombianas (NTC) o normas internacionales equivalentes (ISO, ASTM).

Cumplimiento de requisitos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2000).

Garantía mínima de 1 año sobre defectos de fabricación.

Fichas técnicas de fabricante, certificados de calidad y cumplimiento de especificaciones

ITEM	DESCRIPCION
1.00	INSUMOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA MACROMEDICIÓN.
1.01	Macro Medidor de 6"
1.02	Macro Medidor de 4"
1.03	Filtro de 6"
1.04	Filtro de 4"
1.05	Válvula sello elástico de 6"
1.06	Válvula sello elástico de 4"
1.07	Brida de 6"
1.08	Brida de 4"
1.09	Tornillos para macros
1.10	Empaques para macros
1.11	Unión rápida de 6"
1.12	Unión rápida de 4"
1.13	Adaptador macho de 6"
1.14	Adaptador macho de 4"
1.15	Tapa para macros en HF
1.16	Tapa válvula HF
2.00	INSUMOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA MICROMEDICIÓN.
2.01	Medidor volumétrico de 1/2"incluye acoples en bronce y calibrado
2.02	Caja prefabricada para medidor peso liviano, debidamente marcada
2.03	Llave Registro Corte Azul roscada 1/2" PVC
2.04	Llave Registro Corte Antifraude Verde 1/2" PVC
2.05	Niple PVC 1/2"
2.06	Adaptador macho doble rosca 1/2"
2.07	Filtro en Y 1/2" cobre

3.00	INSUMOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE MICRO Y MACROMEDICIÓN.
3.01	Lubricante 1/4
3.02	Cinta teflón 3/4
3.03	Soldadura PVC
3.04	Limpiador PVC
3.05	Segueta Hoja

Nota1: El contratista deberá ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio.

El cronograma se establecerá con base en las prioridades definidas por la Administración Municipal y la Unidad de Servicios Públicos, incluyendo fechas, cantidades, y sitios específicos de entrega.

Garantizar la cobertura de los puntos de entrega definidos por la Unidad de Servicios Públicos del municipio y la secretaria de planeación e infraestructura. Se exigirá soporte fotográfico y acta de recibo para cada entrega parcial. Los productos deben entregarse empaquetados, rotulados y en condiciones óptimas para su manipulación y almacenamiento.

- 1. La oferta debe incluir los costos relacionados en las especificaciones técnicas.
- 2. El precio debe incluir los costos de IVA, los costos indirectos, los costos de estampillas Municipales y Departamentales entre otros.

Firma Representante Legal y/o Apoderado

C.C. _____

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

Alcaldía Municipal de Guaca

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- a) Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de Guaca, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- b) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- c) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- d) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- e) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- f) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisitos	SI	NO	Información adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 3B – Certificación de Contratos para acreditación de experiencia

Proceso de Contratación [Insertar información]
Proponente [Insertar información]
Integrante [Insertar información]

Orden	Objeto del contrato relacionado con el clasificador UNSPSC, identificando las partes contractuales	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Participación del oferente en el contrato (%)	Valor total del contrato ejecutado en salarios mínimos legales vigentes	Valor total del contrato ejecutados ponderado por la participación en pesos colombianos

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben diligenciar cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [año].

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de identidad:

Firma del Revisor Fiscal o Contador Público
Nombre:
Documento de identidad:
Matricula Profesional

Anexo 4 - Formato de oferta económica.

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA (propuesta económica)

(Favor diligenciar este anexo sin omitir información)

En mi condición de proponente me permito manifestar que de acuerdo al anexo técnico 1, pliego de condiciones y estudio previo, presento la oferta económica en las siguientes condiciones:

***CAMBIAR LOS VALORES UNITARIOS POR LOS VALORES QUE DESEE PRESENTAR EN LA PROPUESTA.**

***LOS VALORES UNITARIOS OFERCIDOS POR EL PROPONENTE NO PODRÁN SER SUPERIORES POR LOS ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD, SO PENA DE RECHAZO.**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1.00	INSUMOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA MACROMEDICIÓN.				
1.01	Macro Medidor de 6"	Und	1		
1.02	Macro Medidor de 4"	Und	4		
1.03	Filtro de 6"	Und	1		
1.04	Filtro de 4"	Und	4		
1.05	Válvula sello elástico de 6"	Und	1		
1.06	Válvula sello elástico de 4"	Und	4		
1.07	Brida de 6"	Und	4		
1.08	Brida de 4"	Und	16		
1.09	Tornillos para macros	Und	384		
1.10	Empaques para macros	Und	48		
1.11	Unión rápida de 6"	Und	2		
1.12	Unión rápida de 4"	Und	8		
1.13	Adapatador macho de 6"	Und	8		
1.14	Adaptador macho de 4"	Und	16		
1.15	Tapa para macros en HF	Und	6		
1.16	Tapa valvula HF	Und	6		
2.00	INSUMOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA MICROMEDICIÓN.				
2.01	Medidor volumétrico de 1/2"incluye acoples en bronce y calibrado	Und	900		
2.02	Caja prefabricada para medidor peso liviano, debidamente marcada	Und	900		
2.03	Llave Registro Corte Azul roscada 1/2" PVC	Und	900		
2.04	Llave Registro Corte Antifraude Verde 1/2" PVC	Und	900		
2.05	Niple PVC 1/2"	Und	900		

2.06	Adaptador macho doble rosca 1/2"	Und	1800		
2.07	Filtro en Y 1/2" cobre	Und	900		
3.00	INSUMOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE MICRO Y MACROMEDICIÓN.				
3.01	Lubricante 1/4	Und	3		
3.02	Cinta teflón 3/4	Und	10		
3.03	Soldadura PVC	Und	12		
3.04	Limpiador PVC	Und	12		
3.05	Segueta Hoja	Und	12		
	TOTAL GENERAL				\$ -
	TOTAL GENERAL (INCLUYE IVA Y GASTO DE LEGALIZACION)				\$ -

3. La oferta debe incluir los costos relacionados en las especificaciones técnicas.
4. El precio debe incluir los costos de IVA, los costos indirectos, los costos de estampillas Municipales y Departamentales entre otros.

Nota: Este documento puede ser presentado en tabla Excel, y será válido, siempre y cuando no varíen los órdenes de los ítems y lo que ellos describen.

VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS DE LA OFERTA:
(LETRAS Y NUMEROS)

Firma Representante Legal del Proponente Nombre:

Documento de Identidad:

ANEXO No. 7 MODELO CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), **bajo la gravedad del juramento** manifiesto que _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (si se tiene empleados a cargo), por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Notas)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de los empleados. No obstante, se ha cumplido durante los últimos seis (06) meses con los aportes individuales al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma
Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

NOTA TRES: En caso de no haber tenido contrato en ejecución durante los últimos seis (6) meses, deberá aportar junto a esta certificación la novedad de retiro de la E.P.S. y de la A.R.L. según el caso particular.

C. MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. ____ CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y _____

Entre los suscritos a saber XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXX expedida en XXXXXXXXXXXX, en calidad de alcalde o delegatario, quien obra en representación legal del municipio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y la otra parte, _____” con NIT: _____, representada por _____, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de conformidad con la ley de contratación pública, hemos convenido celebrar el presente contrato de xxxxxxxxxxxxxxxx, previo el procedimiento establecido las normas legales. El presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a “SUMINISTRO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ”. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor total del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXX) M/Cte. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato se fija a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el término de xxxxxxxxxxxxxxxx. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El Valor se cancelará XXXXXXXX. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza al municipio para que por conducto de su tesorería efectúe a su favor las deducciones de ley a que haya lugar. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula. CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las contempladas legalmente las siguientes: a) Entregar dentro del plazo convenido los bienes objeto del presente contrato en la cantidad y calidad exigidas, b) Acatar las ordenes e instrucciones del supervisor del contrato; c) Garantizar la calidad del servicio, d) Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a) Efectuar los pagos de conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del presente contrato; b) Cumplir a través del supervisor los deberes de que trata el artículo 4 de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA SEXTA: RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del mismo. CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROBACION PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo de la vigencia fiscal del 2013, disponibilidad presupuestal número xxxxxxxxxxxxxxxx, anexo al presente contrato. CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION: La vigilancia del presente contrato será ejercida por el secretario de Gobierno Municipal, para lo cual el supervisor cumplirá las siguientes funciones: a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato; b) Expedir al contratista certificación, una vez revisada y aprobada la ejecución del objeto contractual requerido para el pago; c) verificar que el contratista cubra mensualmente los pagos por concepto de aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, y las demás compatibles del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder en el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, deberá pagar éste a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que podrá cobrar EL MUNICIPIO previo requerimiento fundamentado en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo que podrá hacerse efectivo por parte de la entidad al amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única. CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al contratista EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y lo dará por terminado ordenando su liquidación en el estado en

GESTIÓN CONTRACTUAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GCBS. P02.EPLC
	Versión: 0.1
	Página: 41 de 41

que se encuentre, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento, la caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO: El contratista prorrogara la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CESION: El contratista sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PRINCIPIO DE TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERAL: El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del MUNICIPIO que están consagrados en la ley de contratación pública. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN: Para efectos de liquidación del contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DECIMO SEXTA: GARANTIA: Para amparar las derivadas del presente contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción, el contratista deberá otorgar una garantía expedida por una compañía de seguros que ampare los riesgos de: XXXXXXXXXXXXX. CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: AFILIACION DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que efectúen los pagos por parte del municipio al contratista. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte integral del presente acto contractual los siguientes documentos presentados por el contratista, los cuales son de pleno cumplimiento: documentos presentados en la propuesta. CLÁUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este lo eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, 2) El registro presupuestal, 3) El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el contrato de lugar, requisitos que deberán ser cumplidos en el término estipulado para el pago. 4) Aprobación de la garantía única, 5) Acreditar el cubrimiento o afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, (art. 50 ley 789 de diciembre 27 de 2002). Para constancia se firma por las partes que intervienen en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX hoy_____ de _____).

Alcalde

Por el Municipio

XXXXXXXXXXXX

Contratista